

ORDENANZA N° 20 DE 1965

Per la cual se concede un auxilio.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META,
ORDENA:

ARTICULO 1º-. Auxiliase a la Unión de Trabajadores del Llano "UTRALLA--
NO" con la suma de cien mil (\$100.000,00) pesos M/cte., -
para la construcción de su sede Sindica, en los terrenos que le fueren--
donados por la Curia Departamental. Esta obra que se construya llevará--
el nombre de "CASA SINDICAL" y como su nombre le indica, allí funciona--
rán las oficinas y demás dependencias de los diferentes Sindicatos y --
Cooperativas del Departamento, aunque no sean de UTRALLANO.

ARTICULO 2º-. Se autoriza al Gobierno Departamental para que sin coste--
alguna elabore los planos de la citada obra de común - -
acuerdo con la "Utrallano".

ARTICULO 3º-. En caso de que la partida respectiva no quede incluida --
dentro del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de
1965, se autoriza al Gobierno Departamental para efectuar los traslades
correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º-. Esta Ordenanza rige a partir de su sanción.

Dada en Villavicencio, a los veintinueve días del mes de--
Abril de mil novecientos sesenta y cinco.


JAIME MOYA RIVERA
Presidente


ALFONSO HUERTAS RENGIFO
Secretario General

Los suscritos Presidente y Secretario de la Honorable Asamblea Departamental del Meta, CERTIFICAN: Que esta Ordenanza recibió los debates reglamentarios los días 20, 28 y 29 de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.


JAIME MOYA RIVERA
Presidente


ALFONSO HUERTAS RENGIFO
Secretario General

Recibido hoy veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco
siendo las 11 a.m. procedentes de la H. Asamblea Departamental y pa-
sa al Despacho del señor Gobernador.

ANTONIO GONZALEZ
Sub. Sr. Gobernador



GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, Junio dos de mil novecientos
sesenta y cinco.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL GOBERNADOR,



EL SECRETARIO DE HACIENDA,

JAIME FLORES PINILLA



EL SECRETARIO DE OC. PP.

Julian Gucco Uribe. SECRETARIO

